

JUZGADOS CORRECCIONALES Y JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL
DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ROTATIVA DE CAUSAS JUDICIALES

Procedimiento asignación expedientes desde Fiscalías a Juzgados Correccionales

Actual:

- Por turnos, conforme ocurrencia del hecho o de no haber precisión conforme fecha denuncia.

A implementar: supresión de turnos para la asignación de causas.

- Cada Fiscalía asignará los expediente (transferirá la titularidad) a “los Juzgados Correccionales” y el sistema determinará a cuál de los tres corresponde conforme un proceso informático que asigna en forma consecutiva y cíclica un expediente a cada Juzgado (ej: 256/2016-1 → Correcc 1, 582/2015-1 → Correcc 2, 1256/2017-1 → Correcc 3, 3865/2014-1 → Correcc 1, y así sucesivamente).
- Similar al proceso existente para la habilitación de los Juzgados de Garantías como Oficina Colaborante en cada expediente.
- El proceso de asignación a su vez contempla dos subprocesos, uno para asignación de expedientes sin preso, y el otro para asignación de expedientes con preso.
- Cada subproceso considera a todos los expedientes iguales, no distingue complejidad, gravedad, urgencia, etc.

Plazo: 30 días. (Se inicio en fecha 25/04/2018 este desarrollo)

Procedimiento asignación expedientes a ejecución penal

Actual:

- Por turno tomando la fecha en que queda firme la sentencia (condena).

A implementar: supresión de turnos para la asignación de causas.

- Cada Juzgado de juicio asignará los expediente (transferirá la titularidad) a “los Juzgados de Ejecución” y el sistema determinará a cuál de los dos corresponde conforme un proceso informático que asigna en forma consecutiva y cíclica “un expediente completo” a cada Juzgado. El proceso de asignación a su vez contempla dos subprocesos, uno para asignación de expedientes sin preso, y el otro para asignación de expedientes con preso.
- Por cada “expediente completo” con condena firme o resolución que requiera control de su cumplimiento se crearán tantos expedientes de

ejecución Sigi como Justiciables condenados tenga. Los números serán correlativos y crecientes.

- El grupo de expedientes de ejecución creados serán asignados al mismo Juzgado que por orden de asignación corresponda.
- Esta asignación no toma en consideración complejidad, gravedad, urgencia, ni número de condenados, etc.
- Al momento de indicar que un expediente debe asignarse a los Juzgado de Ejecución, el Tribunal o juzgado de juicio, deberá: (los datos a transferir deben de existir en el sistema de lo contrario no podrán crearse ni remitirse expedientes)
 - Indicar los justiciables condenados.
 - Indicar los documentos que se deberán transferir obligatoriamente y los que se deseen transferir como informativos. (ejemplo: sentencia, cómputo, constancia de detención, documentos digitalizados que hagan a el control de pena, etc.)
 - Indicar Fecha de sentencia.
 - Indicar Fecha finalización de la pena.

OSCAR EDUARDO ARRAO
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
REPÚBLICA FEDERAL DE ARGENTINA

